

Notificación por comparecencia. Sede Electrónica de la Administración Tributaria

Las fechas de publicación serán **los martes y jueves de cada semana, incluidos los declarados festivos**. La AEAT publicará en su sede electrónica el anuncio para citar a los interesados o sus representantes a efectos de ser notificados por comparecencia en los procedimientos y por los órganos que en el propio anuncio se expliciten. La Ley General Tributaria establece que cuando no sea posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración tributaria se **citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia**. **Intentos de notificación** Previamente, tiene que haberse intentado la notificación al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo. **¡Atención!** Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

Anuncios La citación habrá de efectuarse mediante **anuncios**, que se publicarán por una sola vez para cada interesado, en los que se indique someramente el contenido del acto pendiente de notificar y el lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, produciéndose entonces la notificación propiamente dicha. **¡Atención!** la notificación no se produce por el anuncio, pues éste meramente cita para que la persona sea notificada en el lugar de comparecencia indicado. Ahora bien, transcurridos **quince días naturales sin comparecer**, contados desde el siguiente al de la publicación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sede Electrónica También se permite la publicación, aparte de en Boletines, alternativamente en la sede electrónica del organismo correspondiente, con idéntico valor sustantivo. **¡Atención!** Tiene una **regla específica** para la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), permitiendo la publicación en su sede electrónica de las notificaciones que deba practicar en el sistema tributario estatal y aduanero y en la gestión recaudatoria.

Publicación de anuncios en la sede electrónica de la AEAT Se ha publicado en el BOE una Orden, que entró en vigor el 19-7-2011, siendo aplicable a los anuncios a publicar desde el jueves 21-7-2011, donde se regula la publicación de anuncios en la sede electrónica de la AEAT para citar al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia. La AEAT publicará sus anuncios en su sede electrónica principal, correspondiente a la dirección electrónica de referencia <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

Acceso a los anuncios El acceso a los anuncios publicados estará disponible de forma libre y gratuita sin necesidad de utilizar ningún sistema de identificación y autenticación. Se podrá acceder las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo que resulte imposible por circunstancias extraordinarias de carácter técnico. **¡Atención!** La AEAT ofrecerá un **sistema de búsqueda** que permita a los destinatarios localizar las notificaciones pendientes que a ellos se refieran. La consulta en cada uno de los anuncios publicados se realizará a través del NIF del destinatario. La consulta por NIF a la relación de anuncios publicados en sede que pudieran afectar a un determinado destinatario requerirá la acreditación mediante el correspondiente DNI electrónico o certificado de firma electrónica válido. La AEAT habilitará un enlace que permita a los interesados o sus representantes, titulares o destinatarios de una notificación pendiente, el acceso mediante DNI electrónico o certificado electrónico válido, al contenido de las actuaciones administrativas en su sede electrónica con los efectos propios de la notificación por comparecencia.

Contenido de los anuncios publicados Los anuncios publicados en sede electrónica de la AEAT figurarán numerados de manera correlativa por años y tendrán el siguiente contenido: - Referencia a la concurrencia de los requisitos y circunstancias que, de conformidad con la ley, facultan a practicar la notificación por este medio. - Mención expresa al plazo para comparecer y de las consecuencias derivadas de la no comparecencia. - Información sobre la posibilidad que tienen los titulares o destinatarios de los actos pendientes de notificar de acceder, debidamente identificados mediante DNI electrónico o certificado electrónico válido, al contenido de los mismos a través de la sede electrónica de la AEAT con los efectos propios de la notificación por comparecencia. - Identificación del órgano que acuerda la publicación. - Para cada notificación pendiente que se incluya en el anuncio se consignará NIF, nombre o razón social del destinatario, procedimiento/concepto al que corresponde el acto pendiente de notificar, con identificación del expediente de notificación, órgano competente de su tramitación y oficina, con expresión de su domicilio, en la que efectuar la comparecencia. - En todo anuncio publicado se incluirá el código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad e integridad.

Fechas de publicación Las fechas de publicación serán **los martes y jueves de cada semana, incluidos los declarados festivos**. La AEAT publicará en su sede electrónica el anuncio para citar a los interesados o sus representantes a efectos de ser notificados por comparecencia en los procedimientos y por los órganos que en el propio anuncio se expliciten.

Plazos de permanencia de los anuncios En relación con los plazos de permanencia de los anuncios, la AEAT mantendrá expuestos de forma destacada los anuncios en su sede electrónica durante **un plazo de 15 días naturales** contados desde el siguiente al de su publicación, plazo en el que deberá producirse la comparecencia a efectos de notificación. Transcurrido este plazo, los anuncios continuarán expuestos a los solos efectos informativos o de consulta. **¡Atención!** Se eliminarán los anuncios

publicados en sede electrónica siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la obligación de comparecencia en ellos establecida o cuando hayan prescrito los derechos correspondientes a la totalidad de los destinatarios y procedimientos que comprendan. La AEAT certificará la publicación de estos anuncios en su sede electrónica. Estas certificaciones, que podrán generarse de manera automatizada, se autenticarán mediante código seguro de verificación y acreditarán la fecha y hora de publicación, identificando al destinatario, el procedimiento a que se refiera, el órgano competente de tramitación, el lugar y plazo de comparecencia y la fecha en que se ha producido la notificación en el caso de no comparecencia.